



CALENDARIO LABORAL UPV 2025

De acuerdo con la legislación básica y autonómica y con lo previsto por el Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de la Universitat Politècnica de València las fiestas y reducciones horarias en el ámbito de la UPV para 2025 se concretan de la siguiente forma:

1. FIESTAS DE ÁMBITO NACIONAL

1 de enero	Miércoles	Año nuevo
6 de enero	Lunes	Epifanía del Señor
18 de abril	Viernes	Viernes Santo
1 de mayo	Jueves	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Viernes	Asunción de la Virgen
1 de noviembre	Sábado	Fiesta de todos los Santos
6 de diciembre	Sábado	Día de la Constitución
8 de diciembre	Lunes	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Jueves	Navidad

2. FIESTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

19 de marzo	Miércoles	San José
21 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
24 de junio	Martes	San Juan [Carácter retribuido y recuperable. Compensado con el sábado 1 de noviembre]
9 de octubre	Jueves	Día de la Comunitat Valenciana

3. FIESTAS LOCALES

22 de enero	Miércoles	València (Sant Vicent Màrtir)
28 de abril	Lunes	València y Gandía (Sant Vicent Ferrer)
3 de mayo	Sábado	Alcoi
5 de mayo	Lunes	Alcoi (Sant Jordi)
6 de octubre	Lunes	Gandía (Sant Francesc de Borja)

**4. FIESTAS DE ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

24 de diciembre	Miércoles	Alcoi, Gandía y València
31 de diciembre	Miércoles	Alcoi, Gandía y València

5. FIESTAS UPV

18 de marzo	Martes	València y Gandía
2 de mayo	Viernes	Alcoi

6. REDUCCIONES DE JORNADA FIESTAS LOCALES

De conformidad con lo establecido con el apartado 5.3 del Acuerdo de Conciliación, durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una exención de 6 horas y 30 minutos semanales.

Para aquel personal que su semana laboral sea distinta de lunes a viernes, la exención de 6 horas y 30 minutos se distribuirá en los días que comporte su semana laboral.

Valencia y Gandía:

La reducción diaria se aplicará como sigue:

- viernes 14 de marzo → 2:00'
- lunes 17 de marzo → 2:00'
- jueves 20 de marzo → 2:30' de la siguiente forma:
 - Jornada mañana: Hora de entrada: 10:30
 - Jornada tarde: Hora de salida: 19:30

En dedicación a Tiempo Completo la reducción diaria se aplicará como sigue:

- lunes 17 de marzo → 2:00'
- jueves 20 de marzo → 2:00' de la siguiente forma:
 - Jornada mañana: Hora de entrada: 10:00
 - Jornada tarde: Hora de salida: 20:00
- En la mañana o tarde de asistencia (semana 10-17 marzo) → 2:30'

En el caso de Servicios Centrales y aquellas otras unidades en las que el día del patrón recaiga el día 17 de marzo u otro día de reducción, disfrutarán de la exención de 2 horas o 2 horas y 30 minutos en su caso, dependiendo del tipo de reducción, durante el periodo comprendido entre el lunes 10 y el jueves 20 de marzo. Esta exención se podrá aplicar dentro de las franjas de horario flexible.



Alcoi:

La reducción diaria se aplicará como sigue:

- martes 29 de abril → 2:00'
- miércoles 30 de abril → 2:00'
- martes 6 de mayo → 2:30' de la siguiente forma:
 - Jornada mañana: Hora de entrada: 10:30'
 - Jornada tarde: Hora de salida: 19:30'

En dedicación a Tiempo Completo la reducción diaria se aplicará como sigue:

La reducción diaria se aplicará como sigue:

- miércoles 30 de abril → 2:00'
- martes 6 de mayo → 2:00' de la siguiente forma:
 - Jornada mañana: Hora de entrada: 10:00
 - Jornada tarde: Hora de salida: 20:00
- En la mañana o tarde de asistencia (semana 28-30 abril) → 2:30'

7. PERIODO DE SEMANA SANTA Y PASCUA

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.5 del Acuerdo de Conciliación, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el martes 22 y el viernes 25 de abril, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o de fines de semana, el periodo comprenderá desde el martes 22 al lunes 28 de abril.

8. PERIODO DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.5 del Acuerdo de Conciliación, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el lunes 22 de diciembre de 2025 (salvo periodos lectivos) y el lunes 5 de enero de 2026, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o de fines de semana, el periodo comprenderá desde el lunes 22 de diciembre de 2025 (salvo periodos lectivos) hasta el martes 6 de enero de 2026, ambos inclusive.

Excepcionalmente, el personal que, por necesidades ineludibles del servicio, no pudiera disponer durante este periodo de los cuatro días de permiso, podrá disponer de los que le resten antes del 15/01/2026, previo informe favorable del Servicio.



9. PERMISO POR ASUNTOS PROPIOS

Excepcionalmente, no obstante lo previsto en el apartado 4.21 del Acuerdo de Conciliación, podrán solicitarse los días de asuntos propios de 2025 que no hubieran sido autorizados exclusivamente por necesidades del servicio, para disfrutarlos hasta el 28/02/2026.

Su autorización requerirá un informe justificativo.

10. DÍAS ADICIONALES

En el campus de Alcoi se incorporan dos días de permiso por coincidir en sábado el 3 de mayo (fiesta de ámbito local) y el 6 de diciembre (fiesta de ámbito nacional).

En los campus de Valencia y Gandía se incorpora un día de permiso por coincidir en sábado el 6 de diciembre (fiesta de ámbito nacional)

11. DÍA DEL PATRÓN SERVICIOS CENTRALES

Se establece como día del Patrón en los Servicios centrales el 17 de marzo 2025 (lunes).